

# Conareme

Comité Nacional de Residentado Médico D.S. 008-88-SA



## PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO AL RESIDENTADO MÉDICO 2015

### COMUNICADO N° 08

El Pleno del Comité Nacional de Residentado Médico, hace de conocimiento de los médicos postulantes lo siguiente:

En las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión Extraordinario al Residentado Médico 2015, se debe entender que:

**Lo establecido en el numeral 3.11 es de aplicación para los médicos que han culminado el Residentado Médico el año 2015:**

3.11 Los médicos que hubiesen culminado el Programa de Residentado Médico en el año 2015 no podrán postular a otra especialidad hasta el año 2016, excepto los que se presenten a una subespecialidad.

**Lo establecido en el numeral 3.12 es de aplicación para los médicos que han culminado el Residentado Médico el año 2014 y los años anteriores a esta fecha:**

3.12 Los médicos postulantes a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar el título de la especialidad requisito requerido por la universidad a la que se presente para poder postular a una subespecialidad.

Comité Nacional de Residentado Médico

Lima, 18 de setiembre de 2015